

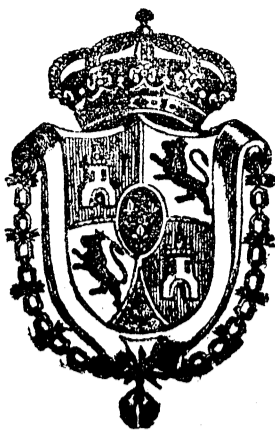
SE SUSCRIBE

en Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial o particular que no venga franqueado.

PRECIO DE SUSCRICION.

Un mes..... 22 rs.



SE SUSCRIBE

en provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS: en PARIS, en casa de los Sres. SAAVEDRA Y DE RIBEROLLES, rue d'Hauteville, num. 13: en LONDRES, MOORGATE STREET, num. 35.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS... Tres meses..... 90 rs.
ULTRAMAR... Tres meses..... 110
EXTRANJERO. Tres meses..... 100

Gaceta de Madrid.

PARTE OFICIAL.

1.ª SECCION. — MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta REAL FAMILIA continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

REALES DECRETOS.

De conformidad con lo propuesto por el Presidente de Mi Consejo de Ministros, de acuerdo con el parecer del mismo Consejo, Vengo en nombrar Consejero extraordinario de Ultramar á D. Ramon Gonzalez, Subsecretario que ha sido del Ministerio de Hacienda.

Dado en Palacio á veinte y siete de Enero de mil ochocientos cincuenta y tres. — ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO. — El Presidente del Consejo de Ministros— CONDE DE ALCOY.

Vengo en declarar suprimida la plaza de Consejero ordinario de Ultramar que resulta vacante por promocion de D. José de Mesa á la Superintendencia delegada de Real Hacienda en la Isla de Cuba.

Dado en Palacio á veinte y ocho de Enero de mil ochocientos cincuenta y tres. — ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO. — El Presidente del Consejo de Ministros— CONDE DE ALCOY.

Vengo en disponer que el Fiscal togado del Consejo de Ultramar asista con voz y voto á las sesiones del mismo Consejo, á no ser en los asuntos en que hubiere emitido dictámen por razon de su destino.

Dado en Palacio á veinte y ocho de Enero de mil ochocientos cincuenta y tres. — ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO. — El Presidente del Consejo de Ministros— CONDE DE ALCOY.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Se han suscitado algunas dudas acerca del valor académico que en el dia tienen los grados obtenidos en la Universidad de

Bolonia, principalmente por los alumnos del colegio de españoles fundado por el Cardenal D. Gil de Albornoz, á los cuales se hicieron varias concesiones por la ley 1.ª, título 4.º, libro 8.º de la Novísima Recopilacion. La REINA (Q. D. G.), oido el Real Consejo de Instruccion pública, y considerando que la disposicion referida, así como la órden de la Regencia de 18 de Diciembre de 1840, se hallan virtualmente derogadas desde la publicacion del plan de estudios de 17 de Setiembre de 1845 y los sucesivos, se ha servido disponer que los graduados procedentes de la Universidad de Bolonia, aunque hayan pertenecido al colegio de españoles, se entiendan sujetos en la incorporacion de sus estudios á las disposiciones vigentes respecto de la revalidacion en España de títulos obtenidos en el extranjero.

De Real órden lo digo á V. S. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Enero de 1853. — VAHEY. — Sr. Rector de la Universidad de.....

S. M. ha tenido á bien dictar las resoluciones siguientes:

Magistrados.

En 14 de Enero. Promoviendo á la presidencia de Sala, vacante en el Tribunal Supremo de Justicia por fallecimiento de D. José Mier y Salcedo, á D. Manuel Antonio Caballero, Ministro del mismo Tribunal. Después de haber servido este interesado en la carrera militar desde el año de 1809 al de 1815, y desempeñado en los de 1810 y 1811 el cargo de Secretario de causas en el Consejo de Oficiales generales del quinto ejército, entró en la de la toga, siendo nombrado en Mayo de 1815 Fiscal en comision de la Audiencia de Sevilla, cuyo cargo le fué conferido en propiedad en 10 de Setiembre siguiente, y lo desempeñó por espacio de mas de nueve años. Promovido en Mayo de 1828 á Regente de la Audiencia de Galicia, lo fué de este Tribunal, de la Chancillería de Valladolid y de la Audiencia de Aragon hasta Abril de 1834, en que fué nombrado Ministro del Supremo Consejo de Hacienda, del cual pasó al Tribunal Supremo de Justicia por Real decreto de 13 de Setiembre de 1835.

Nombrando para la plaza de Ministro, que por ascenso de D. Manuel Antonio Caballero resulta vacante en el Tribunal Supremo de Justicia, á D. Sebastian Gonzalez Nandin, Ministro togado del Supremo de Guerra y Marina, y que sirve en la

carrera de la toga desde Julio de 1835, en que fué nombrado Magistrado de la Audiencia de Mallorca; y después de haber servido este cargo en las Audiencias de Barcelona y Sevilla, fué nombrado para el de Fiscal de la de Madrid en Febrero de 1844, y lo desempeñó hasta Julio siguiente, en que cesó por haber quedado un solo Fiscal en dicha Audiencia. En Febrero de 1845 fué nombrado Regente de la Audiencia de Canarias, cuyo cargo renunció en Abril siguiente, habiendo sido nombrado para la plaza de Ministro del Tribunal Supremo de Guerra y Marina en 20 de Mayo de 1847.

Nombrando para la plaza de Ministro, vacante en el mismo Tribunal Supremo de Justicia por fallecimiento de D. Pedro Jimenez Navarro, á Don José Gamarra y Camboneiro, Regente de la Audiencia de Madrid desde Mayo de 1852, y que sirve en la carrera de la toga desde Agosto de 1834, en que fué nombrado Fiscal de la Audiencia de Valladolid: en Noviembre de 1835 pasó á plaza de Magistrado; en Enero de 1837 fué nombrado Ministro supernumerario de la de Madrid; en Enero del año siguiente pasó á servir la fiscalía del mismo Tribunal, que tuvo á su cargo hasta Setiembre de 1839, en que fué nombrado Regente de la Audiencia de Oviedo; y después de haber servido igual cargo en la de Sevilla, volvió á su instancia á plaza de Magistrado en la Audiencia de Madrid, en la que fué nombrado Presidente de Sala en Agosto de 1850, de cuyo cargo pasó al de Regente del mismo Tribunal.

Promoviendo á la Regencia de la Audiencia de Madrid á D. Manuel Garcia de Cotera, Presidente de Sala de la misma Audiencia, el cual, después de haber servido el cargo de Alcalde mayor desde 1823 á 1830, fué nombrado en Octubre de este último año para plaza togada en la Audiencia de Sevilla, que sirvió, así como en la de Zaragoza, hasta Abril de 1843, en que fué promovido á la Regencia de la Audiencia de la Coruña. De esta Regencia fué trasladado á las de Pamplona, Oviedo y Burgos, que tuvo á su cargo hasta Febrero de 1849, en que pasó á la Audiencia de esta corte en plaza de Magistrado, y de esta á la de Presidente de Sala del mismo Tribunal por Real decreto de 19 de Agosto de 1850.

Trasladando á la plaza de Presidente de Sala de la Audiencia de Madrid á D. José Maria de Trillo, Regente de la Audiencia de Burgos, accediendo á su deseo.

Trasladando á la plaza de Magistrado, vacante en la Audiencia de Granada por haber sido nombrado D. Tomás Retortillo Fiscal del Consejo Real, á D. Manuel Pineda y Escalera, Magistrado de la de Zaragoza, accediendo tambien á su deseo.

Trasladando á la plaza de Magistrado, vacante en la Audiencia de Zaragoza, á D. Gabriel de la Escosura y Hevia, Magistrado de la de Albacete, accediendo tambien á su deseo.

Promoviendo á la plaza de Magistrado, vacante en su consecuencia en la Audiencia de Albacete, á D. Roque Lillo y Cienfuegos, abogado fiscal pri-

mero de la Audiencia de Granada y mas antiguo de los de su clase.

En 21 de Enero. Trasladando á la Regencia de la Audiencia de Granada, vacante por haber sido nombrado D. Joaquin de Roncali Ministro del Tribunal Supremo de Guerra y Marina, á D. Gabriel Ceruelo de Velasco, Regente de la de Canarias, accediendo á su deseo.

Promoviendo á la Regencia de la Audiencia de Canarias á D. Antonio Ruiz Narvaez, Presidente de Sala de la de Sevilla, que sirve este cargo desde Octubre de 1848, y el de Magistrado desde igual mes de 1838.

Promoviendo á la Regencia de la Audiencia de Burgos á D. Ventura de Colsa y Pando, Presidente de Sala de la misma Audiencia desde Enero de 1824, habiendo principiado á servir en plaza togada en Marzo de 1826.

Promoviendo á la Presidencia de Sala, vacante en la Audiencia de Burgos, á D. Pelegrin José Saavedra, Magistrado de la de Valladolid, y que sirve este cargo desde Mayo de 1840, después de haber desempeñado el de Alcalde mayor y Juez de primera instancia desde Marzo de 1834.

Trasladando á la plaza de Magistrado que resulta vacante en la Audiencia de Valladolid á D. Jacinto Medina, Magistrado de la Coruña, accediendo á sus deseos.

Promoviendo á la plaza de Magistrado, vacante en la Audiencia de la Coruña, á D. Francisco Monteverde Bathencourt, Juez de primera instancia del distrito del Campillo en la ciudad de Granada, el cual sirve juzgados de término desde Febrero de 1841; de ascenso desde Marzo de 1840, y de entrada desde Setiembre de 1831.

Promoviendo á la Presidencia de Sala, vacante en la Audiencia de Sevilla, á D. Jacinto Gutierrez Castanedo, Magistrado de la de Valladolid, el cual, después de haber servido en la carrera administrativa en los años de 1821 á 1823, entró en la judicial en Setiembre de 1835, y fué promovido á Magistrado en Enero de 1844.

Trasladando á la plaza de Magistrado, vacante en la Audiencia de Valladolid, á D. Ramon Saavedra y Pando, Magistrado de la de Granada, accediendo á sus deseos.

Trasladando á la plaza de Magistrado que resulta vacante en la Audiencia de Granada á D. Manuel Martinez Diaz, Magistrado en la de Oviedo, accediendo tambien á sus deseos.

Trasladando á la plaza de Magistrado, vacante en la Audiencia de Oviedo, á D. Domingo Rusio, Magistrado electo de la de Canarias, accediendo á su deseo.

Promoviendo á la plaza que en su consecuencia resulta vacante en la Audiencia de Canarias, á Don Diego Miguel Bahamonde, Magistrado honorario y Juez de primera instancia del distrito de la Magdalena en la ciudad de Sevilla. Este interesado sirve juzgados de término desde Enero de 1841, habiendo tenido ingreso en la carrera judicial en Noviembre de 1838.

DEPARTAMENTO DE EMISION.—TENEDURIA DEL GRAN LIBRO DE LA DIRECCION DE LA DEUDA PUBLICA.

Mes de Abril de 1852.

ESTADO de los documentos y valores de la Deuda amortizados en pago de toda clase de débitos y por conversiones en el expresado mes, que se forma en cumplimiento de lo acordado por la Junta, segun lo dispuesto en la regla 23 del art. 48 de la Real instruccion para el régimen de las oficinas de la Deuda de 31 de Diciembre de 1851, y cuya publicacion se hace para que los interesados puedan reclamar en el término de 30 dias cualquier crédito nominativo de los correspondientes á esta demostracion; en el concepto de que pasado que sea este plazo, la Junta acordará la quema pública, y son á saber:

Número de documentos.	RAMOS DE QUE PROCEDEN.	INTERESES.			TOTALES.
		Capitalizables á 3 por 100.	No capitalizables.		
		Reales vellon.	Reales vellon.	Reales vellon.	
	Clero regular.....	8.785,989.. 5	»	625,949.. 26	4.411,858.. 31
	Adquisicion de Deuda por subastas.....	50.722,781.. 41	»	»	50.722,781.. 41
	Epoca desde 1820 á 1823.....	406,737.. 29	28,000	86,000	520,737.. 32
	Conversiones.....	54.915,458.. 41	28,000	714,349.. 26	55.654,808.. 9
		99.074,884.. 29	4,264.. 28	24.754,588.. 32	123.830,335.. 47
	TOTAL.....	153.989,849.. 6	32,264.. 23	25.462,938.. 25	179.485,143.. 20

